



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 2476/11

T13

TERRENOS FISCALES

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 02 NOV 2011

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo con PALIDIA S.A., y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el contrato de comodato celebrado el 28 de octubre de 2011 con PALIDIA S.A., referente al inmueble ubicado con frente a las calles Sarmiento, Segundo Sombra y Albarelos de Tigre, identificado catastralmente como Circunscripción I Sección C Manzana 230f Parcela 1a , cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
ABJ
RC504


Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 2476

Entre, **PALIDIA S.A.**, CUIT 30-70383610-7, representada en este acto por su presidente, Santiago BOLÓ BOLAÑO, D.N.I. 29.299.360, constituyendo domicilio en Avenida Cazón 1416, Tigre, por una parte, en adelante **LA COMODANTE**, y la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por su Intendente, Don Sergio Massa, DNI 22.862.121, constituyendo domicilio en Avda. Cazón 1514 de Tigre, por otra parte, en adelante **LA COMODATARIA**, convienen celebrar el presente contrato de comodato sujeto a las siguientes cláusulas:

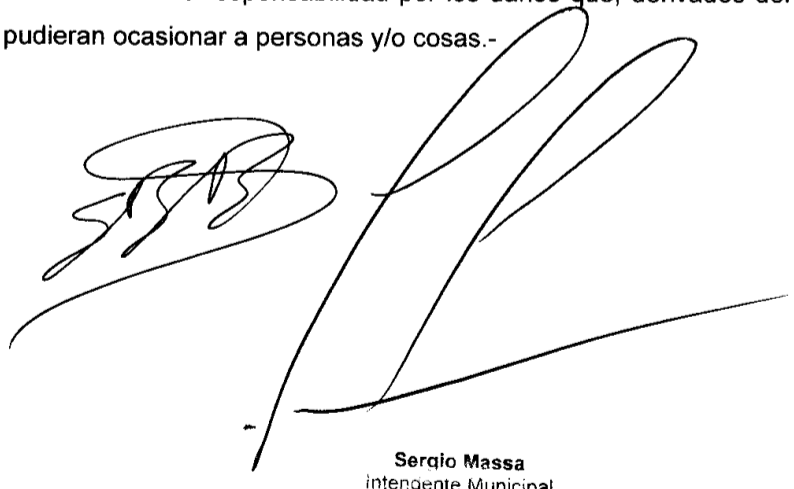
PRIMERO: La COMODANTE entrega en este acto a la COMODATARIA, en comodato, y esta recibe de conformidad, un lote de terreno, ubicado en la Localidad y Partido de Tigre, con frente a las calles Sarmiento, Segundo Sombra y Albarellos, designado catastralmente como: Circunscripción I; Sección C; Manzana 230f; Parcela 1a; Partida 057-026239-4.-

SEGUNDO: El plazo del presente comodato es de 6 meses, a partir del primero de octubre del corriente año, debiendo restituir la tenencia el día 31 de marzo de 2012. En caso de incumplimiento en la obligación de restituir la tenencia en tiempo y forma, la comodataria será pasible de una penalidad equivalente a DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 200), por cada día de retardo. Ello, sin perjuicio de las acciones que ejerza la comodante. La mora se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial alguna.

TERCERO: La COMODATARIA, recibe el inmueble en el estado en que se encuentra; no pudiendo esta cederlo total o parcialmente.-

CUARTO: Para el caso, que la COMODATARIA, proyectare ejecutar mejoras y/o reparaciones, deberá contar con autorización expresa de la COMODANTE y dichas obras quedaran en beneficio de la COMODANTE.

QUINTO: La COMODANTE no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera ocasionarle a la COMODATARIA y/o a terceros, las inundaciones, desprendimientos y todo otro accidente producido en la propiedad, ya sea en las personas o las cosas. La COMODANTE queda eximida de responsabilidad por los daños que, derivados del uso del inmueble, se pudieran ocasionar a personas y/o cosas.-



-
Sergio Massa
Intendente Municipal

SEXTO: El presente contrato tiene carácter gratuito, quedando a cargo de la COMODATARIA todos los gastos ordinarios que demande la conservación del inmueble afectado a comodato, así como impuestos provinciales (Arba) y tasas municipales (incluido el período correspondiente al mes de septiembre del corriente año).-

Para todos los efectos legales, emergentes del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de San Isidro, constituyendo a tal fin los domicilios citados al comienzo.-

De conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la ciudad de Tigre, a 20 de octubre de dos mil once.-



Sergio Massa
Intervente Municipal